



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, primero (01) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : UNIÓN MARITAL DE HECHO -LEY 54 DE 1990-
Demandante : MARÍA HELENA MONTOYA GIRALDO
Demandado : Herederos de BERNARDO PUENTES
Radicado : 851623184001-**2021-00088-00**

De acuerdo con la solicitud del abogado demandante, se le indica al jurista que la cuantía de la caución está expresamente establecida en el No. 2 del artículo 590 del CGP. En consecuencia, procédase de conformidad.

Por secretaría corríjase el registro del emplazamiento, pues se anotó que correspondía a los acreedores, cuando lo correcto era herederos indeterminados de BERNARDO PUENTES.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 55.
Publicado el día 2 de diciembre de 2021.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13d4efb4515bddec16c793702a25598305c31dead7db67157021ac601cc4a10f**

Documento generado en 01/12/2021 04:06:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>